



000076

USHUAIA, 02 FEB 2022

VISTO el E.E. N° 69901-MS-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de control de plagas para desratización, desinfección y desinsectación para las dependencias del Ministerio de Salud detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Compra Directa pertinente que, como Anexo I forma parte integrante de la presente; por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga y/o renovación.

Que la presente contratación, resulta de extrema necesidad, para la prevención o exterminio de plagas, a fin de mitigar la presencia de roedores y evitar la suspensión de actividades.

Que la cotización deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Qué asimismo, consta en Anexo II de la presente, modelo de contrato de locación que sería caso suscribir.

Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Ministerio de Salud, procedió a la confección de la correspondiente Solicitud de Cotización - Compra Directa N° 452 /2021 - Compulsa Abreviada, emitida por el Sistema Gen Financiero y que forma parte de la presente.

Que el gasto que demande la presente contratación, ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que corresponde encuadrar la presente contratación dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015- Artículo 18° - Inciso L); Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 y sus modificaciones N° 05/22 Anexo II y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 202/2020 y N° 58/2021 se encuentra prevista por la Ley Provincial N° 1333 y Decreto Provincial N° 05/2021.

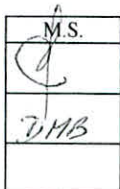
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial N° 1428/20, Anexo II, y Resolución M.S N° 942/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SISTEMAS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria para la presentación de cotizaciones, correspondiente



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

...2///

Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



MINISTERIO DE SALUD

//2...

a la Compra Directa N° 452/2021, Contratación Directa por Compulsa Abreviada, referente a la contratación del servicio de control de plagas para desratización, desinfección y desinsectación para las dependencias del Ministerio de Salud detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Compra Directa pertinente que, como Anexo I forma parte integrante de la presente, dependientes de la Subsecretaría de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios; por el término de DOCE (12) meses con posibilidad de prórroga y/o renovación por idéntico período. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Compra Directa N° 452/2021, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente y el Modelo de Contrato de Locación de servicios que consta en el Anexo II de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto afectando la U.G.G. 9042UG – U.G.C. UC9042 – C.J.Uo 1-09-10, R.A.F. 525 Clasificación 30000 para la ejecución del gasto en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Proceder a la difusión de la presente, según lo establecido en la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000076

RESOLUCIÓN S.G. S. S. N°

/2022.-

M.S.
M/A

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Javier Andrés BARRIOS
Secretaría de Gestión de
Sistemas Sanitarios
MINISTERIO DE SALUD



MINISTERIO DE SALUD

000076

A N E X O I – RESOLUCIÓN S.G. S.S..N° /2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

COMPRA DIRECTA N° 452/2021 – COMPULSA ABREVIADA

1. DEPENDENCIAS DETALLADAS:

- ✓ Administración del Ministerio de Salud (San Martín y Yaganes – 3 edificios)
- ✓ Administración Ministerio de Salud (Av. Alem N° 629)
- ✓ Hospital Regional Ushuaia (12 de Octubre 65)
- ✓ Capcush (Rubinos N° 153)
- ✓ Hogar de Día (Intevu XVII casa 60)
- ✓ Centro de Rehabilitación Integral Ushuaia (Wulaia N° 1155)
- ✓ Deposito Central del HRU (Perito Moreno N° 4746)
- ✓ Servicio de Kinesiología HRU (Rosas y Deloqui)
- ✓ Hospital Modular Ushuaia (Prefectura Naval y Fadul)
- ✓ Discapacidad (12 de Octubre N° 789)
- ✓ C.A.P.S N° 1 - Facundo Quiroga N° 2633.-
- ✓ C.A.P.S N° 2 – Kuanip N° 945.-
- ✓ C.A.P.S N° 3 – Gobernador Valdez N° 894.-
- ✓ C.A.P.S N° 4 – Av. Leandro N. Alem N° 3908.-
- ✓ C.A.P.S N° 5 – Independencia N° 1089.-
- ✓ C.A.P.S N° 6 – Pioneros Fueguinos N° 4579.-
- ✓ C.A.P.S N° 7 – Av. Leandro N. Alem N° 2008.-
- ✓ C.A.P.S N° 8 – Rio Claro N° 1251.-
- ✓ C.A.P.S N° 9 – Cabo San Pio N° 302.-

M.S.
DNB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Javier Andrés BARRIOS
Secretaría de Gestión de
Sistemas Sanitarios
MINISTERIO DE SALUD



000076

**2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – EN ORIGINAL Y/O COPIA
AUTENTICADA – COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:**

De la Institución y/o Empresa:

1. Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución / Empresa.
2. Documentación que acredite y avale al firmante del Contrato (Documento de Identidad, Poderes Especiales, etc.).
3. Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
4. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
5. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
6. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
7. Documentación que acredite la exclusividad del servicio. *(en caso de corresponder)*.
8. Pólizas de los seguros correspondientes de acuerdo al servicio que brindan.
9. Toda documentación que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación.
10. Habilitaciones provinciales, municipales, y todas aquellas que correspondan según el servicio que brindan, vinculadas al objeto de la presente contratación.
11. Declaración Jurada de Domicilio y Correo Electrónico.

2.1 OTRO:

La Empresa que adjudique, deberá presentar mes a mes junto con la factura:

- Informe de los servicios realizados y sus resultados.
- Planillas de control, por sectores de cada Sede.
- Certificado de libre de plagas.
- Certificado de cobertura de ART, con cláusula de no repetición (el mismo se entregará a la División de Contaduría)

2.2 REQUISITOS EXCLUYENTES

- Inscripción al Registro de Empresas de Saneamiento Ambiental ante el Municipio de la ciudad de Ushuaia. (Habilitación Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia).
- Deberán presentar Hojas de Seguridad de los productos a utilizar.
- Certificado de cobertura de ART, en caso de ser autónomo presentar seguro de vida.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal, de los empleados de la

M.S.
DNB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CORDERAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



000076

- Empresa que ingrese al nosocomio a realizar las tareas de Control de Plagas. (Resolución 299/11).
- Constancia de capacitación del personal de la Empresa, que ingrese al nosocomio a realizar las tareas de Control de Plagas.
- Se deberá entregar reportes digitales mediante software por punto de control, con gráficos de tendencias, desvíos, fecha y horario de registros.
- Experiencia demostrable en implementación de servicio de bioluminiscencia .
- Reconocimiento de laboratorio como representante aplicador y comercializador de productos de desinfección especializados.
- Cursos tomados por laboratorio internacional especializado en COVID.
- Antigüedad de personal de al menos 2 años residiendo en la ciudad de Ushuaia.
- Equipamiento:

Un (1) equipo de bioluminiscencia con 240 hisopados por mes
Seis (6) equipos de luz uv con respectivas sondas.

DETALLE DE LA CONTRATACION:

1- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:

El servicio deberá comprender las siguientes tareas

A- DESINSECTACIÓN: Control de insectos rastreros y voladores en interiores, depósitos, baños, rejillas, vestuarios, cocinas y exteriores.

B- DESINFECCIÓN: Control de microorganismos en baños, rejillas, vestuarios y cocinas

C- DESRATIZACIÓN: Control de roedores en interiores, depósitos, entre techos y exteriores de las edificaciones y periféricos

2-PLAGAS A TRATAR: Se deberá dar respuesta a toda plaga que se encuentre en los sectores a trabajar, ejemplo: Cucarachas, moscas, mosquitos, avispas, chinches, arañas, roedores, ácaros.

3-IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS: La empresa que resulte adjudicataria para realizar los servicios que se pretenden contratar, deberá ejecutar las siguientes tareas en todos y cada uno de los edificios:

- Diseñar un plan de actividades según la complejidad y particularidad de cada sector, con el fin de monitorear y controlar los distintos tipos de plagas
- Diseñar un plan de monitoreo con el fin de detectar la presencia de distintas plagas y presentar

M.S.
DMS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter Cárdenas Alvarado
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



000076

los resultados en forma mensual.

- Diseñar un sistema de comunicación disuasivo posterior a cada aplicación de desinsectación y/o desinfección.
- Confeccionar y remitir en forma mensual informes relacionados con los datos recabados de las tareas de monitoreo y aplicaciones mensuales. En los mismos se deberá incluir las recomendaciones de mejoras edilicias con el fin de minimizar la presencia de plagas en el edificio.
- Confeccionar capacitación con material didáctico, de al menos una hora dictado por profesional para el personal que trabaje en cada edificio generando acciones preventivas en cuestión de control de plagas. Describiendo las principales plagas, las amenazas, ciclo de vida, etc. de la ciudad de Ushuaia.
- Los insumos y/o herramientas utilizadas para brindar el servicio, serán monitoreadas con asiduidad a fin de controlar los cebos en su interior, las mismas deberán resistir: lluvias, nieve, exposición solar, viento, etc.

4- PROPUESTA DE TRABAJO DE PROCEDIMIENTOS A INCLUIR EN LA OFERTA

Sera considerado un requisito esencial que los oferentes diseñen y acompañen en su oferta una propuesta de trabajo para cada tipo de plaga en particular (insectos voladores, rastreros y roedores), considerando las características particulares de cada sector a tratar.

El mismo debe contener normas generales a implementar, donde se establezcan con claridad la utilización de las horas mínimas de cada Especificaciones Técnicas, frecuencia de los servicios en cada uno de los sectores, incluyendo servicios de emergencia para cada una de las sedes, el cual deberá ser incluido en el presupuesto general.

Siendo el oferente idóneo en la materia, las horas hombre serán las mínimas y cualquier excedente correrá por cuenta del adjudicatario, no siendo reconocidas como costos extra por parte del Organismo.

Los servicios se prestarán en horarios acordados en cada sede, y se deberá reportar asistencia al personal responsable de cada sede, para certificar el servicio realizado.

Asimismo, se deberá prever la posibilidad de realizar visitas en carácter de urgente en caso de una necesidad extraordinaria.

5- PRODUCTOS

Junto a la cotización deberán acompañar la nómina de productos a utilizar, con sus respectivas hojas de seguridad. Los mismos deberán estar habilitados por la ANMAT en tiempo y forma.

M.S.
DHA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



000076

Los cuales no deben dejar olor residual ni huellas visibles en pisos y muebles.

Todo lo dispuesto en este punto deberá ser presentado al momento de la oferta.

El manipuleo y almacenaje de los productos en uso deberá ajustarse estrictamente a las normas que específicamente dicte la hoja de seguridad, para cada uno en particular, siendo exclusiva y total responsabilidad del adjudicatario que el personal empleado cumpla con dichas normas.

A fin de evitar contaminaciones a través de derrames y garantizar la integridad de estos y la seguridad en el manejo de los mismos, los productos serán transportados y mantenidos en sus envases originales.

6-REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

Al momento de la presentación de la oferta, el oferente deberá incluir en su oferta la siguiente documentación:

- A- Inscripción al Registro de Empresas de Saneamiento Ambiental ante el Municipio de la ciudad de Ushuaia.
- B- Inscripción en el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

7-SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El oferente deberá disponer de un servicio de higiene y seguridad en el trabajo, acreditado mediante copia simple, el Responsable en Higiene y Seguridad que ostente dicho cargo, avalada con la certificación donde conste que la empresa cumple con la Normativa vigente sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587), su Decreto Reglamentario N° 351/79 y Riesgos del Trabajo (Ley N° 24.557).

De acuerdo a la Ley nombrada anteriormente, la documentación a presentar es la siguiente:

- Constancia de capacitación del personal. Con temas inherentes al trabajo a realizar.
- Listado actualizado de personal (con membrete de la empresa)
- Certificado de cobertura de ART, con cláusula de no repetición a favor del Gobierno de Tierra del Fuego.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal, de los empleados de la Empresa que ingrese al nosocomio a realizar las tareas de Control de Plagas. (Resolución 299/11).

8-PERSONAL OPERATIVO Y PROFESIONAL.

Al momento de la presentación de ofertas, el oferente deberá incluir nómina de empleados en relación de dependencia en la ciudad de Ushuaia.

El servicio requiere de personal idóneo y con experiencia, razón por la cual se considera esencial que los oferentes cuenten con una nómina de personal estable.

M.S.
<i>[Handwritten Signature]</i>
DIB

[Handwritten Signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
[Handwritten Signature]
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



000076

En cuanto al profesional responsable, requerirá título de médico, veterinario o ingeniero agrónomo, dicha condición se acreditará mediante presentación de título y matrícula profesional certificada.

Cualquier cambio de empleados, deberá ser comunicado en forma escrita a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Leandro N. Alem N° 629 -2° piso).

Todo el personal afectado deberá figurar en la constancia de capacitación en temas inherentes al trabajo a realizar.

9-SEGUROS DE ART

Los oferentes deberán incluir copia de cobertura de póliza de seguro vigente en la cual se incluya la nómina con una cantidad mínima de los empleados detallados anteriormente, la cual deberá cubrir accidentes de trabajo, riesgos del trabajo según la Ley 24.557.

Mientras dure el servicio, el adjudicatario deberá presentar en forma mensual, certificado de ART con cláusula de no repetición a favor del Gobierno de Tierra del Fuego.

10-VISITAS A SEDES

Cada oferente deberá realizar una visita a cada uno de los edificios y predios detallados, a fin de constatar la magnitud del servicio que se requiere, momento en el cual tendrá la oportunidad de evaluar el personal que efectivamente utilizara para la ejecución del mismo. Se presentará un informe, el cual se incluirá en su oferta, de la cantidad de operarios que considera necesario utilizar (teniendo en cuenta el mínimo de horas hombre establecido) como así también el detalle de las tareas asignadas y carga horaria asignada a cada uno de los empleados por sede a prestar servicio.

11-CERTIFICADO DE VISITA EN LAS INSTALACIONES

Será responsabilidad del oferente la verificación de todas las sedes detalladas, donde se realizarán los servicios de saneamiento, previamente a la cotización.

La totalidad de las visitas efectuadas deberán adjuntarse en la presentación de la oferta. Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura.

12- ANTECEDENTES

Será considerado un requisito esencial que el oferente acredite una experiencia mínima de DOS

M.S.
DMS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter Cárdenas Alvar
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



000076

(2) años en la prestación del servicio de similar rubro y envergadura al que se pretende contratar para lo cual adjuntará:

Listado de sus principales clientes del sector público y/o privados, en el cual se hayan realizado tareas de similar envergadura, indicando detalle de los servicios prestados, nombre completo o razón social, números de teléfonos de referencia.

13-FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS

Las visitas a cada una de las sedes deberán realizarse en días hábiles, en el horario pautado por el responsable del sector.

Juan Manuel GIORGETTI - Jefe de Departamento Higiene y Seguridad del Ministerio de Salud
Celular: (02901- 409030)

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:

contratacionesdgajms@tierradelfuego.gov.ar

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
<i>[Handwritten Signature]</i>
DMB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Javier Andres BARRIOS
Secretaría de Gestión de
Sistemas Saludarios
MINISTERIO DE SALUD

[Handwritten Signature]



000076

A N E X O II - RESOLUCIÓN S.G. S. S. N° /2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 452/2021 - COMPULSA ABREVIADA

MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA"; y por la otra el/la señor/señora [...], D.N.I. N° [...], C.U.I.T. N° [...], quien declara ser mayor de edad, constituyendo domicilio en [...] de la ciudad de [...], en adelante "LA EMPRESA", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios el que se encuadra en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso L) y N° 1303 y Decreto Provincial N° 674/11, en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA, se obliga a emplear sus servicios de desratización, desinsectación y desinfección para las dependencias del Ministerio de Salud, detalladas en el Anexo I del presente, el cual podrá sufrir modificaciones, dependiendo de la incorporación de nuevos centros, y/o eventuales traslados o cambios de domicilios. La modalidad de la prestación será de al menos cinco (5) visitas al mes en el horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hs, con eventuales solicitudes a demanda dependiendo del caso. Para tales efectos LA EMPRESA dependerá en forma directa de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios .-----

CLÁUSULA SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato. - -

CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS..... (\$-), valores que deberán ser depositado por LA PROVINCIA según los datos informados oportunamente por LA EMPRESA, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a LA EMPRESA. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula LA EMPRESA deberá presentar las facturas correspondientes entre el PRIMER (1º) y QUINTO (5º) día hábil de cada

D113

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

WILF CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



000076

mes, posterior a la prestación del servicio debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante Informe / Certificación de Servicios que detalle las tareas desarrolladas, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite. - -

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

- facturacionminalud@tierradelfuego.gob.ar
- con copia lgimenez@tierradelfuego.gov.ar
- Responsable de conformación de la factura: Jefe Departamento de Seguridad e Higiene o quien este designe.

Los servicios se prestarán en horarios acordados en cada sede, y se deberá reportar asistencia al personal responsable de cada sede, para certificar el servicio realizado. Asimismo, se deberá prever la posibilidad de realizar visitas en carácter de urgente en caso de una necesidad extraordinaria.

El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS** (\$-) Asimismo, se establece que la presente Cláusula puede sufrir modificaciones, si **LAS PARTES** de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. -----

CLÁUSULA CUARTA: **LA EMPRESA** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA EMPRESA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA EMPRESA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del

DMB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
[Handwritten Signature]
Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



000076

vencimiento del plazo o de la resolución de rescisión del presente Contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

CLÁUSULA QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA EMPRESA**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA EMPRESA** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **LA EMPRESA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA EMPRESA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. -----

CLÁUSULA SEXTA: Si **LA EMPRESA** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA EMPRESA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **LA EMPRESA** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de DOCE (12) meses, pudiendo ser prorrogado y/renovado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA EMPRESA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. -----

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la

[Handwritten mark]

0778

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



000076

facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de LA EMPRESA al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente Contrato. -----

CLÁUSULA NOVENA: Queda expresamente establecido que entre LA EMPRESA y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de LA EMPRESA, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de LA EMPRESA, en su carácter de profesional independiente. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LA EMPRESA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por LAS PARTES y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares

[Handwritten signature]
DVB

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

000076

de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2022.

(*SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE PODRÁ SER MODIFICADO AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO ES UN PROYECTO DE CONTRATO.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Handwritten initials
DAB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Handwritten signature
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Handwritten signature
Javier Andrés BARRIOS
Secretaria de Gestión de
Sistemas Sanitarios
MINISTERIO DE SALUD



000076

ANEXO I- DEPENDENCIAS DETALLADAS:

- ✓ Ministerio de Salud (Av. Alem N° 629)
- ✓ Ministerio de Salud (San Martín y Yaganes – 3 edificios)
- ✓ Hospital Regional Ushuaia (12 de Octubre 65)
- ✓ Capcush (Rubinos N° 153)
- ✓ Hogar de Día (Intevu XVII casa 60)
- ✓ Centro de Rehabilitación Integral Ushuaia (Wulaia N° 1155)
- ✓ Deposito Central del HRU (Perito Moreno N° 4746)
- ✓ Servicio de Kinesiología HRU (Rosas y Deloqui)
- ✓ Hospital Modular Ushuaia (Prefectura Naval y Fadul)
- ✓ Discapacidad (12 de Octubre N° 789)
- ✓ Otros: los que en el futuro se creen y/o en caso de modificación o cambio de domicilios.
- ✓ C.A.P.S N° 1 - Facundo Quiroga N° 2633.-
- ✓ C.A.P.S N° 2 – Kuanip N° 945.-
- ✓ C.A.P.S N° 3 – Gobernador Valdez N° 894.-
- ✓ C.A.P.S N° 4 – Av. Leandro N. Alem N° 3908.-
- ✓ C.A.P.S N° 5 – Independencia N° 1089.-
- ✓ C.A.P.S N° 6 – Pioneros Fueguinos N° 4579.-
- ✓ C.A.P.S N° 7 – Av. Leandro N. Alem N° 2008.-
- ✓ C.A.P.S N° 8 – Rio Claro N° 1251.-
- ✓ C.A.P.S N° 9 – Cabo San Pio N° 302.-

M.S.
<i>[Handwritten Signature]</i>
DTH

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Javier Andrés BARRIOS
Secretaría de Gestión de
Sistemas Sanitarios
MINISTERIO DE SALUD

[Handwritten Signature]

000076



Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00452/2021

Pieza Administrativa E Nro. 69901- MS- 2021- 1728 - 0/

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD

Fecha: 31/01/22

Apertura: 16/2/2022 14:00

Encuadre Legal: ART. 18 INC. L - LEY 1015

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Forman parte de la presente: Formulario de Cotización

Anexo I: Documentación a presentar.

Anexo II: Proyecto Contrato Locación de Servicios.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/525 449 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Limpieza y fumigación. Pesos			
>>	según honorarios mensuales, por un año, para el servicio de desratización, desinsectación y desinfección para los Establecimientos de Salud de zona sur, descriptos en el Expte MS 69.901-21.	12.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago SEGÚN CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Ulises M. I. Caniza
Director General de Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

000076



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00452/2021

Pieza Administrativa E Nro. 69901- MS- 2021- 1728 - 0/

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD

Fecha: 31/01/22

Apertura: 16/2/2022 14:00

Encuadre Legal: ART. 18 INC. L - LEY 1015

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Forman parte de la presente: Formulario de Cotización

Anexo I: Documentación a presentar.

Anexo II: Proyecto Contrato Locación de Servicios.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/525 449 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Plazo de Entrega:	SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS		
	Mantenimiento de Oferta:			
	Lugar de Entrega:			
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:			
	Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTÍN N° 15 - 3° PISO - USHUAIA - (9410) TDF		
	Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTÍN N° 15 - 3° PISO - USHUAIA - (9410) TDF		
	Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES		
	Garantía de Oferta:	NO		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			

Ulises M. I. Caniza
 Director General de
 Asuntos Jurídicos en Salud
 M.S.

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO
 División Registro y
 Despacho Administrativo
 Ministerio de Salud